



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **434** DE

( **12 AGO 2019** )

**"Por medio de la cual se autoriza un pago"**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL**  
**"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la ETITC implementó un sistema de gestión del egresado, para fortalecer los lazos de fraternidad entre los graduados y la institución, estructurando un sistema de comunicación permanente y efectivo que facilite la realimentación de los graduados con la institución de acuerdo a los conocimientos adquiridos frente a las necesidades de la empresa donde presta sus servicios para mejorar su competitividad, contribuir a su cohesión social con su participación de conocimientos de las necesidades personales, sociales y profesionales.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con el propósito de integrar a sus egresados desarrollará actividades encaminados a brindar sus esfuerzos en el bienestar de los graduados en su vida personal, familiar, profesional y laboral, integrando los recursos administrativos y académicos para proyectarlos en el mercado laboral o creación de empresa por su calidad humana y competencias que ha desarrollado y adquirido en la formación académica.

Con este fin la Institución viene desarrollando los siguientes proyectos:

A. SEGUIMIENTO DE EGRESADOS: Este proyecto está orientado a la implementación del modelo integral de Seguimiento de Egresados de tal manera que se registre información que permita desarrollar procesos de autoevaluación y posterior autorregulación de los diferentes programas ofrecidos en la ETITC.

B. INTERMEDIACIÓN LABORAL: Este proyecto busca promover la oferta y la demanda de profesionales de los programas de Educación Superior y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, como apoyo a la vinculación al mercado laboral.

|                                   |     |                             |   |                                 |   |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|
| CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD | A | CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|



Continúa resolución

C. **RELACIÓN CON ASOCIACIONES DE EGRESADOS:** Este proyecto busca que la iniciativa de los egresados en crear asociaciones por programa tengan apoyo de la ETITC por medio del Programa de Egresados y hacer visible un espacio de exposición de experiencias y cuna de propuestas para la mejora continua de las competencias y habilidades de los egresados mediante la retroalimentación de su sentir en el campo profesional y laboral.

D. **CAPACITACIÓN:** El desarrollo de este programa busca que los egresados, las asociaciones de egresados, los estudiantes, las empresas, el área académica y administrativa generen estrategias para la organización de eventos de educación permanente que permita la actualización de conocimientos técnicos, tecnológicos y profesionales de mejoramiento continuo en la formación del estudiante, egresados y comunidad en general.

Que, la oficina de egresados de la ETITC, en cumplimiento de los objetivos establecidos por la alta dirección, requiere capacitar al personal responsable por el manejo de la misma, lo que permitirá estar actualizado frente a los nuevos retos globales, para trabajar con los egresados de la ETITC en la implementación de programas que les ayuden en su desarrollo personal y profesional.

Que, **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, realizará el **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE UNIDADES DE GRADUADOS “REVOLUCIÓN, INNOVACIÓN Y EL IMPACTO EN LA EDUCACIÓN Y LA ECONOMÍA NARANJA”** evento que se llevará a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2019, en la Universidad Católica de Colombia (Carrera 13 No. 47 – 30) de la ciudad de Bogotá.

Que, el evento desarrollará los siguientes contenidos:

- ✓ Aprende sobre los campos de acción de la economía naranja
- ✓ Conoce cómo la economía creativa puede transformar:
  - Ideas
  - Bienes
  - Profesiones
  - Servicios culturales
  - Industrias
- ✓ Recibe información sobre BUENAS PRÁCTICAS de diferentes actores de carácter NACIONAL e INTERNACIONAL en:
  - Empleabilidad (Alianza Empresa, Universidad y Graduados)
  - Seguimiento o Estudios a Graduados
  - Fortalecimiento Competencias Blandas Graduados
  - Internacionalización de Graduados
  - Emprendimiento para Graduados
  - Crowdfunding para Graduados

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, recibió invitación para participar en este evento al cual asistirá el señor **RICARDO NARANJO RIVEROS** identificado con la cédula de ciudadanía **79.397.804** de Bogotá, quien se encuentra vinculado a la planta de personal de la entidad y quien está encargado de la oficina de egresados.

Que, el valor de inscripción para participar en este evento es por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

|                                   |     |                             |   |                                 |   |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|
| CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD | A | CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|



Continúa resolución

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33619, con cargo al rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 1 de agosto de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar el pago de la inscripción para participar en el **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE UNIDADES DE GRADUADOS "REVOLUCIÓN, INNOVACIÓN Y EL IMPACTO EN LA EDUCACIÓN Y LA ECONOMÍA NARANJA"** a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES. LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN**, identificada con NIT 860.025.721-0.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar la cancelación de inscripción para la participación del servidor público **RICARDO NARANJO RIVEROS** en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **IV ENCUENTRO INTERNACIONAL DE UNIDADES DE GRADUADOS "REVOLUCIÓN, INNOVACIÓN Y EL IMPACTO EN LA EDUCACIÓN Y LA ECONOMÍA NARANJA"** organizado por la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES – ASCUN** identificada con NIT: 860.025.721-0.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. **04002572103** del Banco Bancolombia, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 AGO 2019

EL RECTOR,

**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación  
 Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez, Jurídico de contratación  
 Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

|                                   |     |                             |   |                                 |   |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|
| CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD | A | CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|---|---------------------------------|---|